RESOLUCIÓN No. 387 DE 2025

«Por la cual se justifica una contratación directa»

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 del 2015 (artículo 73 del Decreto 1510 de 2013), procede a motivar el acto administrativo de justificación de la contratación directa y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), es una Unidad Administrativa Especial, de orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal y con personería jurídica, la cual tiene por objeto promover la competencia en los mercados y el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios, con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 19 y 46 de la Ley 594 de 2000, las Entidades del Estado tienen la obligación de cuidar y salvaguardar en las mejores condiciones la documentación, producida y recibida en cumplimiento de sus funciones, lo cual implica la utilización de medios electrónicos que garanticen la conservación integral a largo plazo de la documentación digitalizada y registrada. El auge del manejo de la información y documentación electrónica, impulsada por el programa de gobierno desde la administración de la Nación, ha promovido la utilización de medios electrónicos que permiten optimizar tiempos y mejoran la eficiencia administrativa.

Que OnBase es el Sistema de Gestión Documental que utiliza la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, donde las Coordinaciones de la Entidad realizan el proceso de atención de trámites de la correspondencia interna y externa; así mismo, brinda el apoyo a los procesos de otras instancias, archivo, contratos, centro de documentación, entre otros, teniendo como pilares la seguridad digital e integridad de la información, manejo de versionamiento, auditoría y control de los documentos de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos de la Entidad. Estas actividades se realizan totalmente en línea y apoyan la política de Cero Papel.

Que el artículo 19 de la Ley 594 de 2000 establece que «las entidades del Estado podrán incorporar tecnología de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos».

Que la operación de la Entidad depende en gran medida del correcto funcionamiento de su sistema de gestión documental, por lo que es indispensable contar con el servicio de asesoramiento y soporte tecnológico para la plataforma OnBase, así como en caso de requerir

Información pública

una actualización de la versión del software se pueda gestionar su implementación y contar con los niveles de servicio que aseguren su disponibilidad permanente, servicio y/o soporte técnico para la identificación y solución garantizada de problemas o errores que presente el software.

Que una de las funciones de la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información – TSI de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, establecidas en el artículo 9 de la Resolución No. 056 de 2022 es la de proveer y gestionar las capacidades tecnológicas para la operación de los Sistema de Información, garantizando así la disponibilidad y continua prestación de sus servicios tecnológicos.

Que por consiguiente, la Comisión requiere contratar los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión Documental ONBASE por un (1) año, así como la adquisición de una bolsa de horas para llevar a cabo el análisis de nuevas necesidades del Área de Gestión Documental de la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera y a la continuidad en la puesta en producción del Módulo EnRed del sistema Onbase. El contrato actual de soporte y mantenimiento vence el 31 de julio de 2025; por lo tanto, a partir de dicha fecha se requiere renovar el servicio por un (1) año, esto es, hasta el 31 de julio de 2026.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, se ha considerado la contratación directa de GIGA COLOMBIA S.A.S., toda vez que, de acuerdo con la certificación emitida por el fabricante HYLAND COLUMBIA SAS del 20 de mayo de 2025 y quien es propietario único del Software OnBase, se evidencia que GIGA COLOMBIA S.A.S. es el único proveedor autorizado para proporcionar mantenimiento y soporte del software OnBase a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC). Así mismo, GIGA ha sido proveedor de OnBase para la CRC desde el año 2003.

Que la presente contratación se realizará conforme a la modalidad de contratación directa, acorde con Ley 1150 de 2007, artículo 2° Numeral 4, el cual dispone que la contratación directa se llevará a cabo solo en determinados casos, dentro de los cuales se encuentra: «(…) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (…)». Así, la modalidad de contratación directa procede para cuando exista un único proveedor de conformidad con lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: «Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación». Esta circunstancia es acreditada por la empresa GIGA COLOMBIA S.A.S., con la certificación de exclusividad de fecha 20 de mayo de 2025 y que se anexa a los estudios previos.

Que las condiciones que se exigirán a la empresa GIGA COLOMBIA S.A.S., por parte de la CRC, para la ejecución del contrato a suscribir, se encuentran en el estudio previo soporte.

Que esta contratación fue aprobada en Comité de Compras, Licitaciones y Contratos de la CRC el 3 de julio de 2025 y que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 14625 del 3 de julio de 2025, expedido por el área de presupuesto de la entidad.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a la contratación directa con la empresa **GIGA COLOMBIA S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.554.898 - 9, con el objeto de realizar la *"Renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE por un (1) año y adquisición de bolsa de horas para la Comisión de Regulación de Comunicaciones*».

ARTÍCULO SEGUNDO: Para tal fin, la Entidad ha asignado un presupuesto oficial por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($318.423.219,00) INCLUIDO IVA Y**

Información pública

DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, valor amparado en el CDP No. 14625 del 03 de julio de 2025, expedido por el área de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de la presente contratación pueden ser consultados en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZOILA CONSUELO VARGAS MESA

Firmado digitalmente por ZOILA CONSUELO VARGAS MESA
Fecha: 2025.07.10 09:13:36 -05'00'

ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Proyectó: Jenny Rojas Granados
Revisó: Margarita Gil Garzón
Aprobó: Zoila Vargas
Radicado: 2025201298